

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00726 00

No se tendrá en cuenta la notificación obrante a folio 14 del expediente digital, en primer lugar, porque solamente se allegó el certificado de entrega en la dirección física señalada en la demanda, pero no se adjuntó el aviso con el lleno de los requisitos que trata en el artículo 292 del C.G.P., debidamente cotejado y sellado.

En segundo lugar, porque al momento de surtirse la notificación por correo electrónico, no se remitió los anexos para surtirse el traslado, como lo es el libelo y los documentos que la acompañan, y no se presentó el sistema de confirmación de recibido (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Previo a reconocer a la Abogada SANDRA PATRICIA RANGEL REYES, se le requiere para que acredite que el poder fue remitido desde la dirección electrónica de la señora YENIS DEL SOCORRO CASALINS FONTALVO, según lo prevé el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por el contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56490d6204a31f477e8e951b3c7b970095da011d655851d9fdee0058c626ca6**

Documento generado en 21/09/2023 10:16:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**